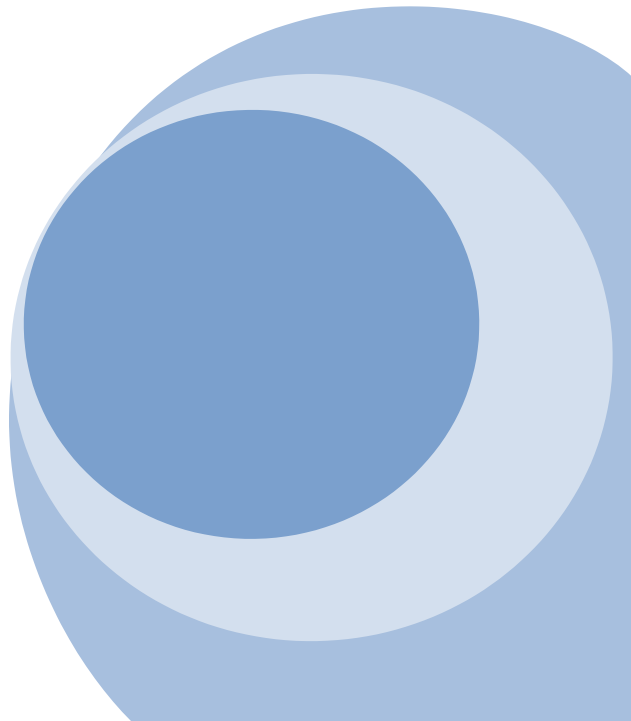
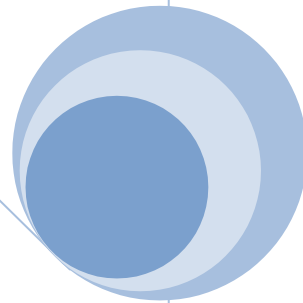
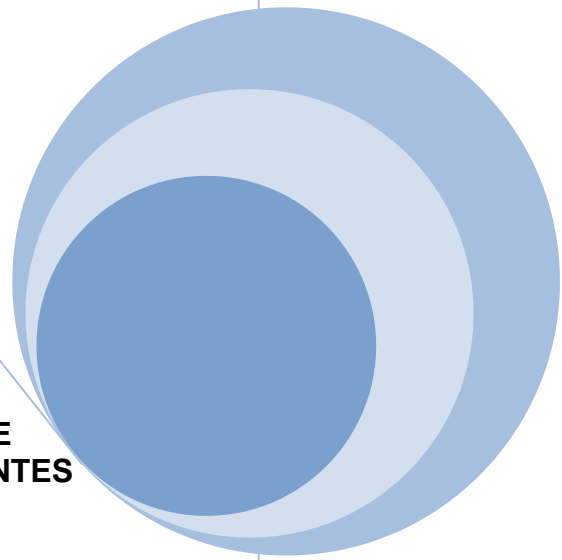


**COLEGIO LATINO  
SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES  
DECRETO 1290 DE 2009**



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) VIGENCIA 2017**

### **Marco general Artículo 1, numeral 3 del decreto 1290.**

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La institución cuenta con políticas internas que ofrecen estrategias y programas que garantizan el éxito escolar acorde a lo estipulado en el PEI, en el que la Evaluación se enmarca en el principio de legalidad constitucional.

### **Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Artículo 3, decreto 1290 de 2009**

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## **1. Criterios de evaluación y promoción (Artículo 4, decreto 1290 de 2009):**

### **1.1. Criterios de evaluación**

La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado, la evaluación es un proceso continuo, e integral cuyos objetivos son:

- Valorar las competencias de los estudiantes.
- Superar dificultades
- Determinar la promoción de los estudiantes
- Referente para la evaluación institucional

Las evaluaciones deben responder a los estándares básicos de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje DBA de cada asignatura.

#### **1.1.2. Evaluación continúa**

Esta evaluación de los estudiantes permitirá la observación del progreso de las dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación; dicha evaluación se puede presentar a través de tareas, talleres, exposiciones, foros, chat, quices, evaluación de logro (quincenales), sustentaciones de trabajos y evaluaciones acumulativas de periodo, bajo los siguientes parámetros:

- Estas actividades serán informadas al estudiante mínimo con 2 días de anticipación y consignadas en la agenda y en el correo institucional del estudiante, el cual será suministrado la segunda semana de clases del año electivo en curso.
- Los criterios para ser evaluadas deben ser conocidos por los estudiantes y responder a las competencias que se quieren lograr en los estudiantes.
- Estas actividades no se desarrollaran en grupo por fuera de la institución.
- La consulta de textos, solución de problemas y situaciones, análisis, interpretación, argumentación, proposiciones, conclusiones y otras que puedan realizarse de un día para otro, serán estrategias de evaluación que los docentes podrán ejecutar de acuerdo a su

planeación en la preparación de clases, teniendo lógica y coherencia al proponer las mismas.

- El manejo de habilidades como la lectura, la escritura, el habla y la escucha son elementos básicos que serán evaluados en todas las áreas del conocimiento.
- Aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, se tendrán en cuenta para adaptaciones curriculares, solo si existe un diagnóstico por un profesional idóneo, este diagnóstico debe presentar un seguimiento actualizado.

### **1.1.3. Asignaturas con evaluación final escrita al finalizar el periodo de 1° a 11°**

Estas asignaturas tendrán una Evaluación continua y permanente en el aula con un mínimo de 12 notas en cada periodo. Cada periodo está comprendido por 4 logros, cada uno de estos a su vez contienen 3 notas mínimas que son de carácter obligatorio: quices escritos, quices orales (participación) y evaluación de logro; las otras notas son tomadas por el docente de carácter opcional y pueden ser talleres, participación en clases, exposiciones, sustentaciones, actividades digitales en plataforma (criterios establecidos en la planilla de notas). Cabe resaltar, que en el IV periodo se toman como mínimo 6 notas, por ser este período de acuerdo al calendario académico con menor intensidad académica. Este proceso equivale al 80 % de la nota del periodo.

La evaluación final de período tendrá un valor del 20% y será una prueba escrita que se aplicará en las fechas estipuladas para tal fin de acuerdo al cronograma de actividades de la institución. Esto para todos los grados de 1° a 11°.

Las asignaturas con evaluación final de período son:

Matemáticas  
Aritmética  
Cálculo  
Trigonometría  
Ciencias Naturales  
Biología  
Física  
Química  
Geografía  
Historia

Lengua Castellana  
Inglés  
Filosofía (Grado 10° y 11°)  
Ciencias políticas y Económicas. (Grado 10° y 11°)

#### **1.1.4. Asignaturas sin evaluación al final de período.**

Estas asignaturas tendrán una Evaluación continua y permanente en el aula con un valor del 100% y tendrán un mínimo de 6 notas por cada periodo, comprendido en 2 logros. Cada logro establece 3 notas mínimas de carácter obligatorio: quices escritos, quices orales (participación), actividades digitales en plataforma y evaluación de logro; las otras notas son tomadas por el docente de carácter opcional y pueden ser talleres, participación en clases, exposiciones, sustentaciones (criterios establecidos en la planilla de notas).

Las asignaturas sin examen final de período son:

- Tecnología Informática
- Educación Artística
- Educación Física
- Educación Religiosa
- Educación Ética y Valores
- Constitución Política y Democracia

Todos los docentes de la institución deben cumplir con algunos parámetros para la aplicación de la evaluación final escrita de cada periodo:

1. La evaluación final aplicada en cada periodo siempre será escrita.
2. Será presentada en formato digital (computador), hoja tamaño carta, con el membrete de la institución, tamaño de la fuente arial 12, con un máximo de 30 preguntas.
3. Todas las preguntas tendrán igual valor.
4. Las preguntas son tipo ICFES.
5. Previo a esta evaluación el estudiante debe conocer las notas que correspondan al 80% de su calificación.

#### **1.1.5. Pruebas externas:**

- Todos los estudiantes de la institución deben presentar las Pruebas Saber 3°, 5°, 9° y 11°, en el grado que les corresponda.

**1.1.6. Evaluación En El Nivel Preescolar:** para este nivel se tienen en cuenta en la institución las orientaciones de la Ley General de Educación y las disposiciones del artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, para evaluar en el nivel preescolar se tendrá en cuenta los avances en la formación integral del educando, según sus capacidades y aptitudes personales, este proceso se llevará de forma cualitativa y descriptiva por cada uno de los docentes titulares de cada grado de este nivel en la institución.

## **1.2. Criterios de promoción Artículo 4, numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009.**

### **1.2.1. Promoción de estudiantes Nivel Preescolar**

Los estudiantes del nivel preescolar no reprobaran ningún grado, al finalizar cada grado de este nivel los estudiantes serán promovidos, según lo dispuesto en el art 10 del Decreto 2247 de 1997.

Al finalizar el grado TRANSICIÓN todos los estudiantes serán promovidos al grado Primero de Educación Básica Primaria mediante resolución rectoral y ceremonia de clausura.

Serán promovidos en todos los niveles los estudiantes que alcanzan desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y las asignaturas que las componen dejando constancia de ello en el quinto informe en el año lectivo escolar y registrándose en el libro de Promoción.

### **1.2.2. Para la promoción a través de actividad de superación para los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:**

Terminada la octava semana de clases, equivalente al 80% del proceso académico de cada período, con previo conocimiento del concejo académico, se realizará en la semana nueve (9) actividades de refuerzo necesarios a aquellos estudiantes que no alcanzaron los logros planteados durante el período. Estas actividades de refuerzo por período quedarán registrados en Actas de Refuerzo por período.

Teniendo en cuenta el consolidado de notas de los cuatro períodos después de realizadas las actividades de refuerzo necesarias dentro de

cada periodo, la Comisión de Evaluación y Promoción indicará los nombres de los estudiantes que tienen derecho a evaluación de Recuperación Final, la cual consiste en una evaluación escrita en aquella o aquellas asignaturas donde no se superaron las dificultades, solo para aquellos estudiantes de 1º a 11º que sigan presentando deficiencias en una o máximo dos áreas del plan de estudios después de realizados las actividades de refuerzo necesarias antes mencionadas.

La valoración definitiva para aquellos estudiantes que superan las dificultades a través de la **evaluación de Recuperación Final** para el quinto informe será de 3.6 (tres punto seis).

### **1.2.3. No promoción de estudiantes**

#### **Nivel Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica**

Los estudiantes de 1º a 11º grado de educación básica del Colegio Latino de Montería, que al finalizar el respectivo grado y con resultados verificables en el quinto informe (Informe final) persistan en desempeños bajos en una o más áreas establecidas en el plan de estudios, reprueban el grado que cursan.

Los estudiantes que al finalizar el cuarto período luego de realizadas las actividades de refuerzo necesarias dentro de cada periodo y presentan 3 o más áreas del saber con bajos desempeños no tendrán la oportunidad de realizar **Recuperación Final**; por tal motivo, no serán promovidos de grado.

Los estudiantes que después de haber presentado **evaluación de Recuperación Final**, en una o dos áreas y/o asignaturas del plan de estudios, y persistan en desempeños bajos no serán promovidos de grado.

#### **PARAGRAFO 1:**

Si el estudiante presenta **evaluación de Recuperación Final** en una o máximo dos áreas del plan de estudio, y supera solo una, reprueba el grado cursado.

### **1.2.4. Reprobación por inasistencia**

El estudiante que deje de asistir un 20% del tiempo efectivo dedicado al

desarrollo curricular (clases), reprueba el grado que cursa.

## **2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. Artículo 5, decreto 1290 de 2009**

Para efectos del decreto 1290, la nueva escala ajustada a la escala nacional será:

En el nivel preescolar no se trabajaran escalas numéricas, solo se utilizaran los desempeños:

- Superior
- Alto
- Básico
- Bajo

A partir del grado 1°, la valoración será numérica (de 1.0 a 5.0):

<b>Escala de valoración institucional De 1° a 11°</b>	<b>Equivalencia con la escala nacional</b>
4,8- 5,0	Desempeño Superior
4,0 – 4,7	Desempeño Alto
3,6 - 3,9	Desempeño Básico
1,0 - 3,5	Desempeño Bajo

### **2.1. Definición De Los “Desempeños” Y Sus Equivalentes:**

#### **Desempeño Superior**

Se entiende por desempeño superior cuando un estudiante tiene las competencias generales y fundamentales del área, y su desempeño está en la escala de valoración institucional entre las valoraciones de 4,8 a 5,0



### **Desempeño Alto**

Se entiende por desempeño alto cuando un estudiante tiene algunas deficiencias en las competencias generales y fundamentales del área. y su desempeño está en la escala de valoración institucional entre las valoraciones de 4,0 a 4,7

### **Desempeño Básico**

Se entiende por desempeño básico cuando un estudiante cumple con las competencias mínimas del área que garanticen su continuidad en el aprendizaje y su desempeño está en la escala de valoración institucional entre las valoraciones de 3,6 a 3,9

### **Desempeño Bajo**

Se entiende por desempeño bajo cuando un estudiante no tiene las competencias generales y fundamentales del área y requiere de acciones encaminadas a superar sus dificultades académicas y su desempeño está en la escala de valoración institucional entre las valoraciones de 1,0 a 3,5

## **3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

- El estudiante recibirá al finalizar cada periodo un informe escrito, ponderando su situación académica, al finalizar el año escolar se entregará un quinto informe que promedia el desempeño académico de cada asignatura, y arroja el estado con relación al año cursado de aprobado o reprobado.
- Al finalizar cada periodo se hará la valoración de los logros académicos y actitudinales de los estudiantes.
- Se entrega un Informe parcial y verbal a padres de familia o acudientes, este se dará después de la quinta semana de clase, para hacer seguimiento de fortalezas y/o debilidades académicas y comportamentales de los estudiantes. Teniendo en cuenta enfatizar en aquellos estudiantes que presentan dificultades asesorando a los padres o acudientes en la implementación de estrategias que permitan excelentes aprendizajes y superación de dificultades, así mismo se informara si el acudido está en proceso de acompañamiento psicológico por parte de la institución.
- Se realizarán citaciones periódicas a padres de familias o acudientes de estudiantes que presenten dificultades tanto

académicas como disciplinarias, teniendo presente el conducto regular.

- En reuniones previas a informes verbales se definirá con los docentes, directores de grado, coordinador académico y de convivencia la lista de estudiantes que necesitan acompañamiento psicológico para mejorar procesos académicos.
- La atención a padres de familia o acudientes de acuerdo al horario semanal de clase. Los docentes tendrán una hora a la semana donde estarán disponibles para atender a padres familia con previa cita, que debe solicitarse por correo institucional a la secretaria. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en la ficha de entrevistas a padres o acudientes.
- Los Directores de grupo hacen seguimiento al grupo asignado y promueven los ambientes escolares sanos, se preocupan por motivar a los estudiantes para que alcancen los logros propuestos con excelencia, además motivan la interiorización del Manual de Convivencia en el hacer cotidiano del Colegio Latino.

### **3.1. Estímulos:**

- A cada uno de los estudiantes del nivel preescolar se le reconocerá a través de una mención impresa, sus logros individuales a nivel de integración de las dimensiones del desarrollo humano.
- Cuadro de honor publicado en la página web de la institución semestralmente, en donde se resaltan a los tres estudiantes que de cada grupo obtengan el porcentaje de desempeño más alto entre sus compañeros. Este reconocimiento se aplica 2 veces al año, después de cada dos periodos escolares de 1º a 11º.

## **4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los “desempeños” de los estudiantes durante el año escolar. Artículo 4, numeral 4; decreto 1290 de 2009.**

Para mantener informados a los actores en los procesos de enseñanza, acudientes y estudiantes, se entregará un informe escrito por cada periodo y en cada aplicación de actividades de apoyo necesarias y complementarias. El acudiente debe ser informado por escrito del desarrollo

de las mismas, así mismo, los docentes deberán mantener informado al padre de familia de la situación académica de su asignatura por medio de citaciones o mensajes mediante correo institucional y quedarán consignadas en el observador del estudiante.

Al finalizar cada periodo el director de grupo debe socializar con los estudiantes los resultados grupales e individuales con el ánimo de trazar metas y estrategias que conlleven al éxito de los estudiantes para el siguiente periodo.

#### **5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes. Artículo 4, numeral 5; decreto 1290 de 2009**

La autoevaluación de los estudiantes es una herramienta de la evaluación integral. Se hará utilizando el formato diseñado para tal fin después de la quinta semana de cada periodo se tendrán en cuenta aspectos actitudinales, No tendrán calificación ni serán parte de la nota final en la materia. Su resultado se anexará al observador del alumno y será dado a conocer por los docentes a los padres de familia en la entrega de informes. En caso de ser necesario, la autoevaluación podrá ser tenida en cuenta en los comités de evaluación y promoción y, si el comité lo requiere, podrá llamar al alumno para sustentarla.

En la institución se tendrán en cuenta 10 criterios establecidos institucionalmente, que apuntan a valorar el proceso actitudinal del estudiante en: Siempre, Casi siempre, Algunas veces, Nunca.

1. Muestra interés por el aprendizaje de los temas tratados.
2. Propicia ambientes agradables para el desarrollo de los procesos.
3. Es responsable con las actividades asignadas.
4. Participa espontáneamente y lo hace con seguridad.
5. Busca fuentes de información para ampliar lo aprendido.
6. Hace aportes valiosos a la clase.
7. Le gusta participar en actividades de grupo y evidencia actitud de líder positivo.
8. Formula preguntas para aclarar, ampliar y confortar situaciones de los conceptos aprendidos con sus experiencias diarias.
9. Es constante y dedicado para alcanzar los aprendizajes.
10. Sin vigilancia u orden utiliza el tiempo en actividades académicas o recreativas.

Este proceso de autoevaluación es un instrumento pedagógico fundamental para estimular la autocrítica y la autoformación de los estudiantes.

**6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

**Artículo 4 numeral 6, artículo 11 numeral 3 y 4, artículo 12 numeral 4**

Para la obtención de las competencias no alcanzadas los alumnos podrán contar con las siguientes acciones durante el año lectivo:

Acción	Momento	Responsable(s)	Observaciones	Registro	Seguimiento
Actividades complementarias de nivelación	Se realizarán durante el proceso del 80%	Docentes de cada asignatura	El desempeño se califica y tiene incidencia en la nota de la asignatura por logro con desempeño bajo.	Se registra en la planilla de notas de cada docente. Se informa a través de citaciones al padre de familia o acudiente del proceso.	Se lleva durante el desarrollo de las clases en las asignaturas que presenten dificultades.
Actividades de refuerzo por periodo	Se realizarán en la novena semana de clases de cada periodo académico. En caso de IV periodo en la sexta semana de clases.	Docentes de cada asignatura, jefes de área, coordinadores s.	El desempeño se califica y tiene incidencia en la nota de la asignatura por logro con desempeño bajo.	Se registra en la planilla de Acta de Refuerzo por período.	Se lleva durante el desarrollo de la asignatura y en la semana 9 de cada periodo, antes de las evaluaciones acumulativas.
Acta de	Se realizará	Coordinadores	Se establece	Se hacen las	Se realizarán

Riesgo Académico	al finalizar todos los procesos académicos de I y II período.	y padre de familia u/o acudiente	un acta del Riesgo académico y se registra en el observador del estudiante.	anotaciones de las asignaturas y áreas comprometidas y se establecen acuerdos con el padre de familia	llamados periódicos al padre de familia con docentes y coordinadores, donde se establece el desempeño del estudiante en las asignaturas comprometidas
Recuperación final	Se realizará finalizado IV periodo, luego de concluir todos los procesos académicos de I, II, III, IV periodo.	Docentes de cada asignatura, jefes de área, coordinadores s.	El desempeño se califica y tiene incidencia en la nota de la asignatura con desempeño bajo en la nota final del quinto informe.	Se registra en la planilla de Acta de Recuperación Final.	El estudiante realizará una evaluación escrita final, cuya valoración resumirá las competencias necesarias de cada asignatura.

**Actividades complementarias de nivelación:** Estas serán para los estudiantes de 1° a 11° que presentan dificultades durante el desarrollo de los contenidos del plan de estudio de cada asignatura. Este proceso se realizará por el docente de la asignatura. El docente deberá citar al acudiente del estudiante e informarle la situación de su acudido quién deberá cumplir con ciertos compromisos pactados con el docente con el fin de nivelar; estos pueden ser: exposiciones y talleres.

La valoración definitiva para aquellos estudiantes que superan las dificultades a través las actividades de complementarias de nivelación, se registrará con una nota de 3.6 (tres punto seis).

**Actividades de refuerzo por Períodos:** Estas serán para los estudiantes de 1° a 11° que presentan insuficiencias en los aprendizajes exigidos en las asignaturas contempladas en el plan de estudios. Este proceso se realizará por el siguiente equipo: el docente de la asignatura, el coordinador de procesos

académicos y con el apoyo del padre de familia y/o acudiente. Las actividades de refuerzo necesarias se ejecutarán en cada uno de los periodos académicos en la semana 9 antes de realizar evaluaciones acumulativas.

La valoración definitiva para aquellos estudiantes que superan las dificultades a través las actividades de refuerzo por periodo, se registrará con una nota de 3.6 (tres punto seis).

**Evaluación de Recuperación final:** Los estudiantes que aun presenten dificultades al finalizar los cuatro periodos y después de realizadas las actividades de refuerzo por periodo proceden a realizar el proceso de Recuperación Final. Esta evaluación será realizada de forma escrita en aquella o aquellas asignaturas donde no se superaron las dificultades y comprenderá todos los temas vistos durante el año.

Esta evaluación de recuperación final se realizará solo para aquellos estudiantes de 1º a 11º que sigan presentando deficiencias en una o máximo dos áreas del plan de estudios después de realizados las actividades de refuerzo necesarias antes mencionadas.

La valoración definitiva para aquellos estudiantes que superan las dificultades a través de este proceso de Recuperación Final, se registrará con una nota de 3.6 (tres punto seis).

Aquellos estudiantes que no superan las dificultades después de presentado el proceso de Recuperación Final (nota mínima 3.60), conservaran la nota que traían de su proceso.

**No Promoción:** Aquellos estudiantes que luego de realizar los procesos de refuerzos dentro de los periodos I, II, III, y IV y que en el promedio de la sumatoria de los 4 períodos no superen la nota mínima (3,6) en tres o más áreas no serán promovidos al siguiente grado.

Aquellos estudiantes que no lograron superar el proceso de Recuperación Final no serán promovidos al siguiente grado.

**Actividades de Profundización:** Diseñadas para los estudiantes que presenten desempeños superiores; y son programadas por los docentes oportunamente:

**Modalidad:** Estas actividades son independientes y no requieren de la permanencia del estudiante en el aula, las actividades de refuerzo necesarias están diseñadas para el trabajo y desarrollo en casa, por lo tanto, deben poseer en su diseño elementos de juicio con los que el acudiente pueda hacer seguimiento a los logros que hay que afianzar.

**Curso Pre Saber Once:** Los estudiantes de grado once en su totalidad deberán certificar la realización de un curso PRE SABER ONCE donde se evidencie la realización de dos simulacros al año para establecer comparaciones en el desempeño de las áreas evaluadas por el ICFES. Teniendo en cuenta que la Misión de la institución vela porque los estudiantes puedan ingresar a una institución de educación superior.

**Asistencia.** La asistencia o no a las actividades de Refuerzo por período y a las de Recuperación Final de los alumnos que han sido convocados para las mismas, será tomada en cuenta por el Comité de Evaluación y Promoción al momento de evaluar integralmente los alumnos y decidir su promoción.

## **7. Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE de la institución. Artículo 4, numeral 7**

Los coordinadores, directores de grado y Jefes de Área deberán verificar que los profesores lleven el registro de los logros de los alumnos, de tal manera que se pueda dar cuenta de ello en cualquier momento.

### **Por parte del docente:**

El docente latino debe llevar debidamente diligenciado:

- Plan de área
- Plan de asignatura
- Preparador de clases
- Diario de campo
- Planilla control de desempeño
- Planilla control de asistencia
- Planillas de Actas de refuerzos por período necesarias.
- Planillas de Actas de Nivelaciones por Aprendizajes

### **Docente director de grupo:**

Además de lo anterior debe:

- Observador del estudiante
- Carpeta de autoevaluación del estudiante

- Registro de entrevistas periódicas con acudientes evidencia en el observador del estudiante.
- Entregar periódicamente las calificaciones

Directivos docentes:

Los directivos docentes tiene la responsabilidad de:

- Entregar un manual de evaluaciones a los estudiantes y docentes.
- Entregar planillas a secretaria.
- Realizar controles periódicos.
- Hacer la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y demás documentos.
- Presentar a las autoridades educativas el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Los alumnos deberán conocer el 80% de su calificación final antes de las evaluaciones finales de período.

La comisión de evaluación y promoción como órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes, velará por la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar desde el cumplimiento de sus funciones se encargará de revisar que los exámenes finales de período se ajusten a los parámetros establecidos por el Consejo Académico y de hacer las correspondientes sugerencias y recomendaciones a los profesores.

**Funciones.**

- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas, establecer recomendaciones en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Verificar que los docentes y estudiantes sigan las recomendaciones y cumplan los compromisos del período anterior frente a los procesos de evaluación acordados en el SIEE.

**Conformación del Comité de Evaluación y Promoción.**

El comité de evaluación y promoción estará integrado por:



- Rector
- Coordinador
- Los directores de grado
- Un padre de familia elegido en asamblea general o delegado por el Concejo de padres.

### **Periodicidad de reuniones**

Se realizarán una reunión por periodo académico; estas se realizarán antes de la entrega de informes académicos para analizar los casos con dificultades académicas y establecer recomendaciones a padres de familias, una reunión antes de finalizar el año escolar, después de las evaluaciones de superación para definir la promoción de los estudiantes; no obstante se pueden convocar a otras reuniones que considere pertinentes. Cada vez que se celebre una reunión se debe dejar constancia en un acta.

### **8. Periodicidad de entrega de informes:**

Se entregarán informes académicos parciales por cada período académico, donde se evidenciará al padre de familia o acudiente los avances o dificultades que ha tenido el estudiante durante el desarrollo de los dos primeros logros.

Se entregarán a los padres de familia o acudientes, al finalizar cada período académico y después de haber analizado cada caso en el Comité de Evaluación y Promoción un informe final por período. El año lectivo en el Colegio Latino de Montería consta de 40 semanas dedicadas al desarrollo efectivo de clases, dividido en cuatro periodos académicos con diez semanas promedio. Durante el año se entregarán 8 informes a padres de familia dos por cada periodo, una semana después de finalizado cada periodo.

Se entregará un quinto informe que contiene el desempeño integral de los estudiantes durante el año escolar, al finalizar el año cursado, este quinto informe es un consolidado de los cuatro periodos académicos, referenciando cada área del plan de estudios, donde se determina si el estudiante aprueba o no el grado cursado.

**9. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación. Artículo 4, numeral 9**

En el Colegio Latino cada estudiante llevará en el observador un registro por periodo de su desempeño en cada área o asignatura acorde a la valoración institucional y a la escala nacional.

Los informes entregados a los padres de familia o acudientes en cada periodo serán escritos y deben contener como mínimo:

- La escala de calificación numérica, con su equivalente conceptual ajustado al decreto 1290. La Disciplina no tendrá calificación en el reporte de notas.
- Los espacios para calificar cada uno de los periodos académicos y una casilla para la “Nota final” en cada una de las asignaturas y el espacio para las faltas de asistencia en cada asignatura y durante cada período académico.
- Espacio para que el profesor describa las observaciones relacionadas con los logros académicos y características más notables del comportamiento del alumno en cada período académico.

En cada entrega de informes debe quedar constancia en el observador del estudiante lo siguiente:

- El acudiente debe recibir las observaciones hechas por el profesor y firmar como constancia del recibo del informe y de las observaciones.
- Descripción de las actividades complementarias por período (I –II y III – IV).
- Descripción de las actividades de refuerzos por periodo (I –II y III – IV) y Recuperaciones Finales, cuando hubieren lugar, además el resultados de las mismas.
- La promoción o no promoción del estudiante se registrará en el observador y en el quinto informe, dejando constancia del recibido con la firma del acudiente.

**10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Artículo 4, numeral 10 Decreto 1290/2009**

Con el fin de hacer el seguimiento de los procesos de evaluación y garantizar el cumplimiento de los procedimientos aquí establecidos, el Colegio Latino cuenta con órganos como, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico.

Los miembros de estos órganos son nombrados por períodos de dos años y pueden ser reelegidos.

Las ausencias temporales o definitivas serán reemplazadas según la misma autoridad de los principales.

Las reuniones se harán cuando la rectoría lo requiera. De cada reunión surgirá un acta con unas conclusiones.

**Revisión de exámenes de final de periodo:** Para la revisión de estos exámenes, se delegará a los jefes de área o a los docentes que la Comisión de Evaluación determine.

**Con relación a la evaluación:**

Al iniciar el año lectivo se hace una reunión con los padres de familia de cada grupo. En dicha asamblea el rector(a) informa (entre otras cosas) a los padres de familia sobre el conducto regular para la resolución de cualquier tipo de reclamación relacionada con el seguimiento académico, tanto por parte de los padres de familia como de los estudiantes:

1. El padre de familia o el estudiante acuden, en primer lugar, al director de grupo para hacer su reclamación. Si éstos últimos lo consideran pertinente, acuerdan una reunión con el profesor de la asignatura (si es del caso) y los padres de familia.
2. Si la situación no se logra resolver en la instancia anterior, se recurre a la coordinación académica o de convivencia.
3. Si aun así no queda resuelta la reclamación, se recurre al rector(a), quién, si lo considera necesario, puede presentar la situación ante el consejo

académico o ante el consejo directivo, en busca de una solución y de acuerdo con la naturaleza del recurso.

**Con relación a la no promoción:**

Si los padres de familia no están conformes con la no promoción del alumno, éstos cuentan con dos instancias a saber:

1. **Recurso de revisión:** según el artículo 11, numeral 7 del decreto 1290 “a través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción”. El estudiante o los padres de familia deberán solicitar por escrito al Consejo Directivo, la revisión de la decisión con la debida justificación, quien de oficio lo remitirá al Comité de Evaluación y Promoción, quien debe emitir una decisión.
2. **Recurso de reposición:** si aún persiste la insatisfacción con la decisión de no promoción, el estudiante o los padres de familia podrán motivar la petición por escrito ante el rector, quién podrá convocar al consejo académico, quién actuará como órgano asesor.

El padre de familia o estudiante recibirán la respuesta por escrito una vez se haya tomado la decisión en un término no mayor a 15 días calendario, siempre y cuando la solicitud se formule dentro del calendario laboral del Colegio.

**Promoción anticipada para los alumnos que reprobaron el grado inmediatamente anterior. Artículo 7 Decreto 1290/2009**

Los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior tendrán un seguimiento continuo durante el primer período del año escolar. Los profesores de las asignaturas y el coordinador de grado en primaria, secundaria y media, consignarán sus observaciones frente al rendimiento académico del estudiante. Así mismo se informará periódicamente a los padres de familia de este rendimiento.

Durante el primer período del año escolar el Comité de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que haya reprobado el grado inmediatamente anterior y se encuentre repitiendo dicho grado. Adicionalmente, que demuestre un rendimiento Superior en todas las asignaturas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Comité de Evaluación y Promoción, si es positiva, en el registro escolar.

En todo caso, siempre el Comité de Evaluación y Promoción, será quién, luego de un análisis integral del proceso del alumno, decida sobre el asunto.

Previo estudio de la solicitud y los informes presentados por cada una de las áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción procederá a definir la promoción anticipada del estudiante. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará durante el primer mes del segundo período.

Es responsabilidad del coordinador académico ante la Comisión de Evaluación y Promoción presentar el caso ante el Consejo Directivo, donde quedará consignada la decisión en el acta.

### **Promoción anticipada para alumnos con capacidades excepcionales**

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

#### **11. Título de bachiller y ceremonia de graduación. Artículo 18 Decreto 1290/2009**

En el nivel de la media académica los estudiantes que culminan dicho nivel obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Para obtener el título de bachiller académico el estudiante debe haber cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado el grado once
- Haber cumplido con la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, durante los dos grados de la Educación Media (Artículo 97 de la Ley 115 de 1994). Esta certificación puede ser otorgada por el Colegio, en el caso en que el alumno haya cumplido con el Servicio Social Obligatorio al interior de nuestras instalaciones o, por una entidad externa autorizada para ello.
- Haber presentado las pruebas saber 11<sup>o</sup>

- Estar a paz y salvo de todo concepto con las diferentes dependencias de la institución incluso en lo referente a las obligaciones económicas contraídas con la misma.

La ceremonia de grado es una actividad institucional de naturaleza simbólica, pero no constituye el grado en sí mismo. A ella pueden asistir por derecho propio, los alumnos que hayan sido declarados bachilleres por el comité de evaluación y promoción y que no hayan sido privados de la misma como consecuencia de un proceso disciplinario o por incumplimiento de la familia con el contrato educativo.

### **11.1. No proclamación de bachilleres**

Después de analizar los casos el Concejo Directivo, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que al terminar el año lectivo con sus acciones atenten contra la filosofía Institucional, estudiantes sujetos a estos casos recibirán el diploma en secretaria.

### **11.2. Ceremonia de clausura del nivel preescolar (Decreto 2247 de 1997)**

Se realizará ceremonia de clausura a los estudiantes que hayan culminado el nivel de preescolar (grado transición) dentro de los criterios de promoción definidos en el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997.

### **11.3. Certificación de culminación de nivel para estudiantes de 5º y 9º**

Los estudiantes de grado 5º y grado 9º respectivamente que finalicen su ciclo satisfactoriamente, recibirán mención impresa al finalizar el año escolar, en la entrega de calificaciones finales, certificando la culminación del nivel que cursaron.

## **12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE**

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, fue ajustado previa consulta a los integrantes de la comunidad educativa latina, teniendo en cuenta que el manual anterior para la vigencia de 2009-2016 carecía de algunos ajustes.

Se presentó al Consejo Directivo una propuesta con todos aquellos ajustes que nacen de la puesta en marcha del decreto 1290 en el año 2009 y que recopila una serie de experiencias vividas en la institución con relación a la evaluación del aprendizaje escolar por parte de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia o acudientes, para que este proceso se viva acorde a las disposiciones que reglamenta la Ley.

Acorde a las disposiciones del Decreto 1290 de Evaluación de los Estudiantes, el Colegio Latino presenta una serie de ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) Versión II para el período de vigencia año 2017, presentado ante la Comunidad al inicio del año escolar.

RECTORA

Angélica salgado

Proyectó: APSG